

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: Situación económico-financiera del Ayuntamiento de Carral**

**EXPD.- 2023/X998/000018**

### **1.- ANTECEDENTES**

Por solicitud de la Alcaldía y de la Concejalía Delegada de Hacienda, esta Intervención Municipal procede a la realización un informe que ponga en valor la situación económica del Ayuntamiento de Carral y su evolución en los últimos cuatro años.

Es, por lo tanto, objeto de éste informe, que se realiza con datos de liquidación del ejercicio, comparar la calificación financiera de los cuatro últimos años, en este caso 2019, 2020, 2021 y 2022, con el objetivo de poder analizar cuál ha sido su evolución financiera en ese período

### **2.- DOCUMENTACIÓN UTILIZADA**

Para la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los apuntes y asientos de la contabilidad municipal, los demás documentos de contenido económico patrimonial obrantes en la Intervención municipal.

Especialmente, se han tenido en cuenta la liquidación del ejercicio 2022 y las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicio 2019, 2020 y 2021.

### **3.- METODOLOGÍA**

Uno de los objetivos declarados del informe es obtener una fotografía real y comprobable de la situación económico-financiera del Ayuntamiento a fecha de 31 de diciembre de 2022 y comparación con la situación existente a 31 de diciembre de 2019, a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2021.

Otra de sus finalidades consiste, en facilitar al equipo de gobierno los datos y antecedentes precisos que le permitan tomar las decisiones oportunas en materia económico financiera.

#### **4.- SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA OFICIAL A 31.12.2022**

##### **A.- REMANENTE DE TESORERÍA.**

Analizamos en primer lugar el **Estado de Remanente de Tesorería**, por ser esta magnitud contable la que mejor refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. El Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. En síntesis, es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

Cuando el Remanente de tesorería presenta valores negativos, nos indica que la Entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros para atender el exceso de gastos, es decir, la entidad es incapaz de afrontar sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque a lo largo del ejercicio ha habido más gastos que ingresos, sin que los recursos líquidos sean suficientes. Por eso, la legislación persigue corregir rápidamente la situación.

La solvencia financiera a largo plazo de una Entidad local estará en dificultades si el Remanente de tesorería ofrece saldos anuales negativos de modo recurrente.

Sin embargo, si el Remanente de tesorería es positivo, este excedente podrá ser utilizado como recurso para puede usarse como fuente de financiación de nuevos gastos prevista en el artículo 177 TRLRHL.

	2019	2020	2021	2022
<b>REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>-136.792,75 €</b>	<b>92.948,85 €</b>	<b>215.649,98 €</b>	<b>24.087,30 €</b>

Podemos ver, de manera clara, que la evolución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (que es el resultado de restar al Remanente de Tesorería Total los Saldos de dudoso Cobro y el Exceso de financiación afectada) tiene una evolución francamente positiva, lo cual evidencia un gran esfuerzo de consolidación presupuestaria y una **positiva evolución** del ciclo económico.

## B. ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En clara relación con el Remanente de Tesorería se encuentra la evolución de los **acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre** pudiendo resumir la evolución de la situación de endeudamiento frente a proveedores no financieros a lo largo de los últimos años, con el siguiente cuadro:

	2019	2020	2021	2022
<b>PENDIENTE DE PAGO</b>	44,29 €	44,29 €	44,29 €	0,00 €

<b>CERRADOS</b>				
<b>PENDIENTE PAGO CORRIENTE</b>	410.429,96 €	621.520,45 €	165.257,71 €	190.916,20 €
<b>PENDIENTE APLICAR PRESUPUESTO (SALDO 413)</b>	160.159,88 €	73.168,44 €	0,00	0,00
<b>PENDIENTE PAGO ACREEDORES NO FINANCIEROS</b>	<b>570.634,13 €</b>	<b>694.733,18 €</b>	<b>165.302,00 €</b>	<b>190.916,20 €</b>

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS A 31 DE DICIEMBRE</b>	64.842,76 €	283.545,90 €	191.211,76	213.011,88
<b>PENDIENTE PAGO ACREEDORES NO FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE</b>	570.634,13 €	694.733,18 €	165.302,00 €	190.975,60
<b>CAPACIDAD INMEDIATA DE HACER FRENTE AL PAGO DE ACREEDORES NO FINANCIEROS</b>	11,4%	40,80%	115,7%	112%

Vemos la evolución claramente positiva de la capacidad de pago inmediato del pendiente de pago no financiero en los últimos años, en los que se estaba llegando a fin de año con un alto pendiente de pago a 31 de diciembre, tanto en facturas aprobadas como en pendiente de pago, lo cual ha hecho que estos últimos años el PMP del primer trimestre del año se incumpliesen los 30 días

marcados por la ley, puesto que era necesario esperar a la conversión de los Derechos Reconocidos en liquidez, lo cual solía retrasarse hasta marzo o abril. Sin embargo en 2022 esta situación ha conseguido corregirse.

<b>PMP</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	48,80 días	38,26 días	59,92 días	6,14 días
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	15,83 días	28,03 días	46,45 días	4,84 días
<b>TERCER TRIMESTRE</b>	27,07 días	33,85 días	10,08 días	2,45 días
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>	2,65 días	13,10 días	5,61 días	1,14 días
<b>PMP ANUAL</b>	<b>23,59 días</b>	<b>28,31 días</b>	<b>30,52 días</b>	<b>3,64 días</b>

Esta evolución beneficiosa a 31 de diciembre de 2022, tendrá su reflejo en el cálculo del primer trimestre de 2023, puesto que los fondos líquidos han sido suficientes para hacer frente al pendiente de pago de ejercicios corrientes, a la vez que en 2022 no quedaron facturas pendientes de aplicar al presupuesto. Y esto se ha conseguido con una adecuada utilización de la contratación de gastos menores, evitando que llegaran facturas por gastos no previstos y que no tenían encaje presupuestario.

### C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario representa, en términos netos, la comparación de los ingresos y gastos incurridos durante el año (sin cargos ni pagos). Sin embargo, este resultado está influenciado por las desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada y por gastos financiados con Excedentes de Tesorería Líquida que lo distorsionan por lo que es necesario proceder a su ajuste.

El resultado del presupuesto tiene las siguientes notas características:

- a) Se refiere exclusivamente a operaciones presupuestarias.
- b) Se refiere exclusivamente al ejercicio presupuestario que se liquida.
- c) Comparar el Estado de Gastos y el Estado de Ingresos del presupuesto del año en curso en términos de ejecución, es decir, de derechos y obligaciones reconocidos. Esta es una magnitud de flujo que compara los derechos y obligaciones reconocidos durante el ejercicio presupuestario.
- d) Pretende presentar en qué medida los derechos reconocidos durante el ejercicio fueron suficientes para financiar las obligaciones del mismo período y así determinar si ha contribuido a mejorar o empeorar la situación presupuestaria durante el ejercicio.
- e) El resultado presupuestario del ejercicio se ajusta por el importe de las desviaciones financieras negativas del ejercicio (sumando su importe al resultado presupuestario inicial) y el importe de las desviaciones financieras del ejercicio positivas (restando su importe al resultado presupuestario no ajustado) y restando el importe total de las obligaciones financiadas con excedentes de tesorería para gastos generales.

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTAR IO</b>	-318.337,12 €	324.977,97 €	245.828,14 €	116.764,71

Esta evolución refleja, que en los dos últimos años el presupuesto de ingresos ha sido suficiente para financiar el presupuesto de gastos y esto ha tenido su reflejo tanto en el Pendiente de Pago no financiero como en el Remanente de Tesorería.

#### D.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La sostenibilidad financiera se entiende como la capacidad de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites del déficit, la deuda pública y la morosidad de la deuda comercial.

El endeudamiento financiero deberá medirse en términos del volumen de la deuda viva, incluida la a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del procedimiento de autorización de nuevas operaciones crediticias establecido en los artículos 52 y 53 del Reglamento Refundido. Ley Reguladora de las Finanzas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda pendiente a 31/12 a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>DEUDA VIVA A 31/12</b>	2.048.999,11 €	1.672.208,35 €	1.248.021,47 €	844.687,63

B. El Ahorro Neto. El artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “ *No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo (...) cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca ahorro neto negativo*”.

El ahorro neto según la definición dada por la TLRFL se calcula por la diferencia entre los derechos pagados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de resultados, y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos , minorado por el importe de una anualidad teórica de amortización de las operaciones proyectadas y de cada uno de los préstamos propios y garantizados y de la deuda con terceros pendiente de amortizar. Los ahorros netos no incluirán los pasivos reconocidos derivados de modificaciones crediticias, que hayan sido financiados a través de un saldo de caja neto. El ahorro neto en los tres últimos ejercicios liquidado ha sufrido la siguiente evolución.

	2019	2020	2021	2022
1.	4.303.194,7	4.463.986,1	4.666.471,5	4.754.625,71
DEREITOS CORRENTES AXUSTADOS	7 €	6 €	8 €	€
- Dereitos recoñecidos correntes (Cap. 1 a 5)	4.303.194,7 7 €	4.463.986,1 6 €	4.666.471,5 8 €	4.754.625,71 €
- Menos:				
Contribucións especiais	0 € 0 €	0 € 0 €	0 € 0 €	0 € 0 €
Outros ingresos non correntes				
2. OBRIGAS CORRENTES AXUSTADAS	3.906.698,6 6 €	3.743.351,0 4 €	3.747.734,1 2 €	3.927.613,24 €
- Obrigas Recoñecidas Correntes (Cap. 1,2 e 4)	3.906.698,6 6 €	3.743.351,0 4 €	3.749.493,9 4 €	3.935.506,40
- Menos: OR financiadas con RLTGX	0,00 €	0,00 €	1.759,82 €	7.893,16 €
3. AHORRO BRUTO (1-2)	396.496,11 €	720.635,12 €	918.737,46 €	827.012,47
4. ANUALIDADES AMORTIZ.	367.799,71 €	357.763,28 €	357.763,28 €	357.763,28 €
<b>5. AHORRO NETO (3-4)</b>	<b>28.696,40 €</b>	<b>362.871,8 4 €</b>	<b>560.974,1 8 €</b>	<b>469.249,19 €</b>

Por lo tanto, en los cuatro últimos años este Ahorro Neto es positivo, consolidándose año a año.

c. El endeudamiento financiero deberá medirse en términos del volumen de la deuda viva, incluida la a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del procedimiento de autorización de nuevas operaciones crediticias establecido en los artículos 52 y 53 del Reglamento Refundido. Ley Reguladora de las Finanzas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.



El volumen de deuda pendiente a 31/12 a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO	2019	2020	2021	2022
Deuda viva total	2.048.999,11 €	1.672.208,35 €	1.248.021,47 €	844.687,63 €
DRN (1-5)	4.303.194,70 €	4.463.386,16 €	4.666.471,58 €	4.754.625,71 €
% ENDEBED	<b>47,62 %</b>	<b>37,47 %</b>	<b>26,70 %</b>	<b>17,77%</b>

Por tanto, el porcentaje de endeudamiento vivo de esta entidad en los cuatro años de análisis entra dentro del límite de endeudamiento establecido en la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, por la que se modifica la Disposición Adicional decimocuarta del RD 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, por el que se regulan tres posibles situaciones:

*"1. Las Entidades Locales que presenten un ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o una deuda pendiente superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados NO podrán contratar operaciones de crédito a largo plazo.*

*2.- Las Entidades Locales con ahorros netos positivos en la liquidación del ejercicio anterior y deuda pendiente de pago comprendida entre el 75% y el 110% de los ingresos liquidados corrientes consolidados podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga asignada la protección financiera de las Entidades Locales.*

*3.- Las Entidades Locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda pendiente de pago inferior al 75% de los ingresos corrientes consolidados liquidados, podrán celebrar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones."*

## **5.- CONCLUSIONES**

El análisis efectuado en dependencias municipales de la documentación de contenido económico generada por el propio Ayuntamiento permite formarse una opinión fundada sobre la situación económico financiera real en que se encuentra el Ayuntamiento de Carral a fecha actual y, que, podemos resumir en los siguientes puntos:

1. La existencia de un resultado presupuestario, que tiene su expresión en los crecientes superávits con que se vienen liquidando los Presupuestos Corrientes de los últimos cuatro ejercicios económicos. Este superávit presupuestario deriva en el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, en términos del RDL 27/2007, de 28 de diciembre.
2. La existencia casi total de auto financiación, entendida como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, más la amortización de la deuda financiera.
3. La existencia de una casi nula deuda con proveedores no financieros, que está decreciendo año tras año. A esto se le une la desaparición de la deuda no financiera fuera del presupuesto desde el ejercicio 2021, tras una disminución anual de la misma, demostrando así la capacidad de los presupuestos municipales para hacer frente a las necesidades reales del Ayuntamiento de Carral.
4. Un Remanente de Tesorería positivo que se está consolidando desde el ejercicio 2020, lo que demuestra la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad
5. Un ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio 2022 y una deuda pendiente de pago inferior al 75% de los ingresos corrientes consolidados liquidados, que permitiría celebrar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones

Esto es lo que tengo a bien informar , en Carral, en la fecha de la firma digital al margen

LA INTERVENTORA MUNICIPAL,

Fdo.: Noemí González Mato.